



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-38062626- -GDEBA-DSTAMGGP

---

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2025-38062626-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual tramita la derogación de la Resolución Nº 1401/22 dictada por el entonces Ministro de Jefatura de Gabinete, de implementación de la Plataforma Digital “MI PBA” web y aplicación móvil y la aprobación de los nuevos Lineamientos Generales Aplicación Móvil “MiPBA”, la Ley Nº 14.828, Decreto Reglamentario Nº 1018/16, la Ley 15.477, el Decreto Nº 3/24, y

### CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución Nº 1401/22 el entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires aprobó la creación, implementación, puesta en marcha y seguimiento de la Plataforma Digital “MI PBA” web y aplicación móvil, con el fin de facilitar el acceso a los principales servicios, trámites e información que se brinda desde la Administración Pública Provincial a todos los ciudadanos y ciudadanas (artículo 1º).

Que mediante su artículo 2º se aprobaron los “Lineamientos Generales” y los “Términos y Condiciones” que rigieron para “MI PBA WEB” y “MI PBA Aplicación Móvil”, los que como ANEXO I (IF-2022-08693548- GDEBASSGDMJGM) y ANEXO II (IF-2022-08693624-GDEBA-SSGDMJGM).

Que, por su parte, a través del artículo 3º de la referida resolución se designó como Autoridad de Aplicación a la Subsecretaría de Gobierno Digital, quien además, se encontraba facultada para dictar las normas operativas, aclaratorias, y complementarias que resulten necesarias para la implementación de lo establecido en la mencionada resolución y elaborará planes, protocolos, cronograma de implementación, manuales y estándares, a ser aplicados por los organismos comprendidos en la presente medida.

Que, en el artículo 4º, se estableció convocar a los distintos Ministerios y a los organismos dependientes de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires a participar en la mencionada plataforma digital, colaborando con la Subsecretaría de Gobierno Digital, con el fin de lograr un ecosistema unificado de servicios hacia la ciudadanía.

Que mediante el Decreto N° 3/24, se modificó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno y se dispuso que la Subsecretaría de Gobierno Digital sería el órgano rector encargado de implementar el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, conforme los lineamientos establecidos en la Ley N° 14.828, su Decreto Reglamentario N° 1018/16 y la normativa complementaria.

Que, conforme la normativa reseñada se designó, a través del artículo 1º del Decreto N° 965/25 a la Subsecretaría de Gobierno Digital -o el Organismo que en el futuro la reemplace- como órgano rector en materia de sistemas de información y tecnología.

Que ante la evolución y dinamismo de las necesidades de la ciudadanía, y en el marco del compromiso de garantizar una respuesta acorde a los estándares de atención que aseguren la calidad en la prestación de servicios a las y los bonaerenses, se llevó a cabo un proceso de optimización y reingeniería integral de la solución tecnológica mencionada cuyo objetivo principal fue consolidar una plataforma robusta, eficiente y sostenible en el tiempo.

Que, en este contexto, resulta necesario adecuar el marco normativo vigente a las nuevas especificidades del sistema, prestando particular atención a su actualización y a eventuales modificaciones que puedan derivarse del carácter dinámico e incremental de la herramienta.

Que por todo lo expuesto, corresponde en esta instancia derogar la Resolución N° 1401/22 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires.

Que han tomado intervención de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477.

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Derogar la Resolución N° 1401/22 dictada por el entonces Ministro de Jefatura de

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar la creación, implementación, puesta en marcha y seguimiento de la Aplicación Móvil “MiPBA”, con el fin de facilitar el acceso a los principales servicios, trámites e información que se brinda desde la Administración Pública Provincial a todos los ciudadanos y ciudadanas.

**ARTÍCULO 3°.** Aprobar los “Lineamientos Generales Aplicación Móvil MiPBA”, que como ANEXO ÚNICO (IF-2025-38085569-GDEBA-DPGLMGGP) forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 4°.** Designar como Autoridad de Aplicación a la Subsecretaría de Gobierno Digital, quien además de las competencias propias determinadas por el Decreto N° 3/2024 y Decreto N° 965/2025, se encontrará facultada para dictar las normas operativas, aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la implementación de lo establecido en la presente Resolución. Asimismo, tendrá a su cargo la elaboración de planes, protocolos, cronogramas, manuales operativos y estándares mínimos vinculados al funcionamiento de la aplicación, así como toda otra disposición que resulte pertinente en materia de protección de datos personales de la ciudadanía, conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO 5°.** Convocar a los distintos Ministerios y a los organismos dependientes de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires a participar en la mencionada plataforma digital, colaborando con la Subsecretaría de Gobierno Digital con el fin de lograr un ecosistema unificado de servicios hacia la ciudadanía.

**ARTÍCULO 6°.** Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la ejecución del artículo 2° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Ejercicio para el que se generen los gastos.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

